JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO:	***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***
RADICACIÓN No.:	***110013335-012-2022-00156-00***
ACCIONANTE:	***BLANCA CECILIA MONTOYA CASTAÑEDA***
ACCIONADOS:	***CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR***

ACTA No. 280 -2023[1]
AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ARTICULO 182 DE LA LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023, siendo las 02:30 p.m., la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, en asocio de su secretaría Ad Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

- ***PARTE DEMANDANTE:***

  APODERADO: *Dr. Pablo Antonio Méndez Cortés, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.092.430 y T.P. No. 129691 del C.S. de la J.*

- ***PARTE DEMANDADA:***

  APODERADA: *Dra. Dra. Yinneth Molina Galindo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.264.577 y T.P. No. 271516 del C.S. de la J.*

- ***TERCERO:***

  FLOR MARINA DIAZ DE CÁRDENAS: *Paola Andrea Duarte Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.968.756 y T.P. No. 345948 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería para actuar en el proceso.*

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

[1] https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/41dc4f65-3cb0-4191-aa52-f6facf88a61d?vcpubtoken=00b628af-cde0-4bc9-9718-b15cfc04b270

Contencioso Administrativo- en adelante CPACA-, se agotarán las siguientes etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Alegaciones finales.*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

II. ALEGACIONES FINALES

A continuación, se corre traslado a las partes para que se presenten alegatos de conclusión. Los argumentos expuestos quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

***DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS**.*

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 26 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:00 A.M.

Fungió como secretaría Ad-Hoc: Greissy Fernanda Palacios Moreno

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86438fab08319cfdaf4655defdbb19c44855cfc75016c515106bebe58639b322**
Documento generado en 07/12/2023 02:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica